



PS/3501

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 NOV 2022

VISTO: la jornada de capacitación sobre Huanglongbing (HLB), a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, de la República Argentina, el día 22 de noviembre de 2022;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a: Lucía Mariela Alvez Gómez, Elida Mercedes Ferreira Gómez, Wildemar Godoy Cortes, Omar Gómez Acosta, Elisa Ibero Nicola; Leonardo Fabian Legnazzi Puyol; Horacio José Leites Fernández; Rudy Giovanna Malveder Pintos, Eguer José Martínez, Gustavo Salvador Mazzulla Panizza, Ruffo Enrico Moreira Ledesma, Carlos Alberto Olivera Dall'Oglio, María de los Ángeles Pereira Porto, Pablo Ernesto Popelka Alvareda, María Cristina Quiroga Valsangiácomo, Silvana Rangel Estévez, Fátima Teresita Rodríguez Ferreira, Carlos María Silvestri Trindade, Cristian Inzaurrealde Rosano, María Inés Álvarez Noda, Juan Eduardo Grasso Bouyssounade; Edinson Wuilmar Correa Hosman, Juan Marcelo Mancuello Pippo, de la División Protección Agrícola de la Dirección General de Servicios Agrícolas y Santiago Motta Banacore y Antonio Nuñez Suk, de la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, todos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que el Huanglongbing (HLB) es una enfermedad considerada en la actualidad la más destructiva de los cítricos, sin cura, que produce graves daños a la producción citrícola y ocasiona severas pérdidas económicas;

III) que actualmente los focos de la enfermedad se encuentran a menos de 15 km. de la frontera con Uruguay, lo que eleva el nivel de riesgo fitosanitario al máximo;

IV) que la bacteria causante de la enfermedad no está presente en el país, por lo que es indispensable viajar al exterior para capacitar al equipo en el reconocimiento de esta enfermedad, fundamental para la detección temprana y por ende la prevención así como también en el conocimiento de la labor de los puntos de control que realizan en el vecino país;

V) que los integrantes de la Misión viajarán en vehículo particular, por lo que no habrá costo de pasajes;

CONSIDERANDO: la importancia del mencionado evento;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54 de la Ley 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:



1º) Desígnanse en Misión Oficial, el 22 de noviembre de 2022, a Lucía Mariela Alvez Gómez, Elida Mercedes Ferreira Gómez, Wildemar Godoy Cortes, Omar Gómez Acosta, Elisa Ibero Nicola; Leonardo Fabian Legnazzi Puyol; Horacio José Leites Fernández; Rudy Giovanna Malveder Pintos, Eguer José Martínez, Gustavo Salvador Mazzulla Panizza, Ruffo Enrico Moreira Ledesma, Carlos Alberto Olivera Dall'Oglio, María de los Ángeles Pereira Porto, Pablo Ernesto Popelka Alvareda, María Cristina Quiroga Valsangiácomo, Silvana Rangel Estévez, Fátima Teresita Rodríguez Ferreira, Carlos María Silvestri Trindade, Cristian Inzaurrealde Rosano, Maria Inés Álvarez Noda, Juan Eduardo Grasso Bouyssounade; Edinson Wuilmar Correa Hosman, Juan Marcelo Mancuello Pippo, de la División Protección Agrícola de la Dirección General de Servicios Agrícolas y Santiago Motta Banacore y Antonio Nuñez Suk, de la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, todos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar de la Jornada de capacitación sobre Huanglongbing (HLB), a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, de la República Argentina.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 980,00 (dólares estadounidenses novecientos ochenta con 00/100), correspondiéndole a cada uno, U\$S 39,20 (dólares estadounidenses treinta y nueve con 20/100), correspondiente a 1 (un) día de viático al 40%, del viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2022, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Dirección General de Servicios Agrícolas, a la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, a la División Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República